Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, lunes 2 de enero de 1961 — Número 19.423

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

El gobierno y la administración de dicha Caja estará a cargo de una Junta de Administración, fijándose normas para su integración y atribuciones.

DECRETO Nº 15.812—Bs. As., 23|12|60.

VISTO la necesidad de reglamentar el artículo 3º de la Ley 15.223 y lo estatuido por el artículo 86, inciso 2) de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El gobierno y administración de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, será ejercida por una Junta de Administración integrada por cuatro miembros representantes de los empleadores y cuatro miembros representantes del personal, nombrados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a propuestas de entidades profesionales de cada una de las partes.

Art. 2º — También formarán parte de la Junta dos funcionarios de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria nombrados por el Directorio de la misma, con el objeto de establecer y mantener la debida coordinación funcional entre ambas entidades.

Art. 3º — Por cada miembro titular se designará un suplente para que actúe en caso de impedimento o ausencia del titular.

Art. 4º — La Presidencia será ejercida en forma rotativa y por el término de un semestre por un representante de los empleadores o de los obreros, en forma alternativa.

Art. 5º — Los miembros de la Junta de Administración ejercerán sus funciones "ad honorem" y durarán en las mismas por el término de tres años.

Art. 6º — La Junta de Administración dictará su propio reglamento interno y ejercerá las siguientes atribuciones:

1º) Interpretar y resolver todas las cuestiones que se susciten por la aplicación del Decreto - Ley número 7.914|57, Decreto número 13.018|57, Decreto - Ley número 1.521|58, Ley 15.223 y la presente reglamentación;

2º) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales referidas precedentemente y de las resoluciones que dicten, cuando hayan quedado firmes.

3º) Liquidar a las empresas respectivas los faltantes solicitados.

4º) Crear los organismos administrativos y técnicos para el mejor funcionamiento de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria.

5º) Aprobar anualmente el presupuesto del Organismo, dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 8º del Decreto - Ley número 7.914|57.

6º) Nombrar el personal técnico, administrativo, de maestranza y de servicios y disponer la adquisición de muebles, útiles, materiales, etc.

7º) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la modificación de los aportes fijados en el artículo 5º del Decreto - Ley Nº 7.914|57, cuando lo estime necesario para el mejor cumplimiento de los fines dispuestos por el citado Decreto - Ley y la Ley 15.223 y su Reglamentación.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

BOLETIN OFICIAL

Sumario

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Hipólito Irigoyen 757, p. b., 34 - 5304
Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas —
Distribución: 89 1760 (Bmé Mitre 3734|38

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso, 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta: Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672)
Imprenta Obra: 88 - 2750 (Gascón 350) — Expedición

EDICION DEL DIA 2|1|61 (48 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 (Art. 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION ESPECIAL

Desígnase una Misión Especial para trasladarse a la República de Bolivia con el objeto de finalizar las tratativas para un Convenio Comercial que sustituirá al actual Convenio de Comercio y Pagos.

DECRETO Nº 14.576. — Bs. As. 22|11|60

VISTO: Las reuniones de la Comisión Mixta Argentino - Boliviana que tuvieron lugar en esta Capital a fin de estudiar el anteproyecto de Convenio Comercial que sustituirá al actual Convenio de Comercio y Pagos, conforme a lo previsto en las notas reversales intercambiadas con el Gobierno boliviano en la ciudad de La Paz el 7 de septiembre del corriente año, y que durante dichas reuniones se analizó también la concertación de otros acuerdos relativos a diversos aspectos de las relaciones entre ambos países; y CONSIDERANDO: Que se contrajo un compromiso con la República de Bolivia para que una Misión Especial argentina se traslade a La Paz a los efectos de finalizar las tratativas iniciadas en las mencionadas reuniones y proceder a la firma del referido convenio; Que además es necesario suscribir diversos instrumentos complementarios tendientes a promover y facilitar el desarrollo económico de la zona fronteriza con Bolivia, Que resulta conveniente integrar la referida Misión con una Comisión Militar de asesoramiento técnico,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase una Misión Especial para que se traslade a la República de Bolivia, a fin de cumplir los cometidos a que se refiere los considerandos del presente decreto.

Art. 2º. — Presidirá dicha Misión Especial S. E. el señor Director General de Política del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Dr. Luis Santiago Sanz.

Art. 3º. — Desígnase para integrar la referida Misión Especial a: Por el Ministerio de Relacioses Exteriores y Culto, a S. S. el señor Ministro Cirilo Tublo Torrecilla, al Secretario de Embajada D. Etelberto José Lara y al Agregado de Embajada D. Juan Carlos Arlia; por la Secretaría de Guerra al Teniente Coronel Luis Alberto Betti, al Mayor Luis Alberto Leoni y al Capital Mario Horacio Delgado; por la Secretaría de Comercio al doctor Rodolfo E Barbagelata; por la Secretaría de Transportes al Ingeniero Carlos Miguel Ramallo; por la Secretaría de Hacienda al señor Juan Adolfo Zapatini; por el Banco Central de la República al señor José Luis Casal y por Yacimientos Petrolíferos Fiscales al Ingeniero Emilio Juan Antonio Cri.

Art. 4º. — Además integrarán la citada Misión Especial en carácter de asesores el señor Consejero de la Embajada en Bolivia D. Paulino A. D. Musacchio, el Consejero Comercial de la misma D. Alfredo Horacio Núñez y el Jefe de la Comisión Mixta Ferroviaria Argentino-Boliviana Ingeniero Leandro José Modesto Ponciano Pereyra Hernández, quien actuará en representación de la Secretaría de Transportes.

Artículo 5º. — Asígnase a cada uno de los integrantes de la Misión Especial designados en los artículos 2º y 3º del presente decreto la suma de treinta (30) dólares estadounidenses diarios, en concepto de compensación por todo gasto, sin coeficiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de quince días.

Art. 6º. — Asígnase al señor Presidente de la Misión Especial con cargo de rendir cuenta para atender gastos de representación, la suma de doscientos (200) dólares estadounidenses.

Art. 7º. — Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 5º del presente decreto, serán imputados de la siguiente manera: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, 2—1—2—0—0— 9—5—7—38—269—Ejercicio 1961; Secretaría de Guerra, 2—1—61—9—334—0—7—54—0—0—512—5294 del Presupuesto General de la Nación; Secretaría de Comercio, Anexo 54— Item 575—7—39—269; Secretaría de Transportes, Presupuesto de Explotación de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino; Secretaría de Hacienda, 2—1—52—9—643—35—108—281 y 296; Banco Central de la República, Ejercicio 1961 —2—5—200—53—4—9—399—7—122—Estudios, Comisiones o Misiones Especiales, 269; Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Presupuesto 1960 61 —Título II: Gastos e Inversiones— a) Ordinarios—Rubro Principal 1— Gastos—Subrubro 4—Gastos de Explotación y Administración— Partida Principal 2: Viáticos, Movilidad y Traslado.

Art. 8º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se expedirán los correspondientes pasaportes.

Art. 9º. — Autorízase a entregar las órdenes de pasajes correspondientes a cada uno de los representantes designados en los artículos 2º y 3º del presente decreto, exceptuándoseles del decreto Nº 15.896|59.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa Nacional, de Economía y de Obras y Servicios Públicos y será firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, de Comercio, de Hacienda, de Finanzas, de Energía y Combustibles y de Transportes.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Diógenes Taboada. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Guillermo W. Klein. — Manuel F. Castello. — Rosendo M. Fraga. — Carlos A. Juni.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONVENIO

POLICIA SANITARIA VEGETAL. — **Apruébase el celebrado con el Ministerio de Hacienda y Economía de la Provincia de Corrientes, para coordinar la labor de lucha contra las plagas en el territorio.**

DECRETO Nº 14.891

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960

VISTO el presente Expediente Nº 952/60, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, eleva para su aprobación el convenio celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, entre la nombrada Secretaría de Estado y el Ministerio de Hacienda y Economía de la citada provincia, mediante el cual se establece una colaboración de la acción oficial nacional y provincial en materia de sanidad vegetal, y CONSIDERANDO: Que la coordinación de los servicios de lucha contra las plagas en la Provincia de Corrientes, permitirá mediante la utilización de una técnica moderna, encarar la lucha y control sanitario vegetal en forma más ventajosa; Que el citado convenio ha sido ratificado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes por Ley Nº 2.077 del 9 de agosto de 1960. Por ello, el dictamen legal de fojas 6 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Economía de la Provincia de Corrientes, para coordinar la labor de lucha contra las plagas en el territorio de la mencionada provincia, cuyo texto es el siguiente:

"Entre el señor Ministro de Hacienda y Economía de la Provincia de Corrientes Dr. Alfredo Echeverría y el señor Inspector Técnico de Sanidad Vegetal Ing° Agr° Ernesto E. Tognola se conviene celebrar el siguiente convenio para coordinar la labor de lucha contra las plagas en el territorio de la Provincia de Corrientes".

"Art. 1º. — Para dar cumplimiento a esa coordinación se constituirá una Comisión Mixta de Cooperación y Cordinación Fitosanitaria, la que estará integrada por el señor Ministro de Hacienda y Economía de la Provincia de Corrientes o el Director General de Agricultura de la Provincia quien ejercerá la Presidencia; el Ing. Agr. Wilfredo A. D'Angelo. Jefe de Zona de Sanidad Vegetal, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería que actuará como Vicepresidente y dos vocales que serán designados uno por cada una de las partes contratantes".

"Art. 2º. — La Comisión Mixta constituirá una Comisión (Colaboradora) formada por representantes de las asociaciones de productores agropecuarios y entidades oficiales o privadas vinculadas a las finalidades de este convenio. Serán funciones de la Comisión Colaboradora plantear ante la Comisión Mixta los problemas de lucha contra las plagas y colaborar en el planteamiento y desarrollo de las campañas que se organicen".

"Art. 3º. — Serán funciones de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación Fitosanitaria:

a) Indicar las cuestiones motivo de estudio e investigación atinente a la policía sanitaria vegetal del territorio de su competencia correlacionadas con las del resto del país y en especial de las provincias y territorios limítrofes.
b) Asesorar en todo asunto vinculado a la materia sanitaria objeto de este convenio.
c) Proyectar planes de lucha y control sanitario a cargo de la Nación y de la Provincia.
d) Proponer la coordinación de los planes de lucha y control sanitario a cargo de la provincia con la Nación.
e) Establecer las formas y medios de cooperación de la provincia para la ejecución de los planes nacionales de lucha y control sanitario y el cumplimiento de las leyes y reglamentos respectivos.
f) Proponer las formas y medios de cooperación de la Nación para solución de los problemas sanitarios que sean de exclusiva competencia de las provincias.
g) Sugerir las reformas legales y reglamentarias de la organización administrativa que fuere menester para lograr la máxima cooperación, coordinación y eficacia de la protección sanitaria.
h) Proponer las medidas conducentes a la mayor difusión y perfecta información de los productores agrarios acerca de los problemas de la sanidad vegetal y de la acción oficial y privada concurrentes a su solución".

"Art. 4º. — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Hacienda y Economía de la Provincia abonarán, respectivamente, la retribución del personal de su dependencia afectado a los servicios que se coordinen y cooperen, así como los elementos y materiales que se utilicen".

"Art. 5º. — El presente Convenio se celebra ad-referendum de los gobiernos de la Nación y de la Legislatura de la Provincia de Corrientes y comenzará a regir una vez aprobado por ambas partes".

"Art. 6º. — El convenio tendrá una duración de 2 años y continuará en vigencia hasta seis meses después de la fecha en que cualquiera de las partes lo denuncie formalmente. De conformidad se firman diez ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos sesenta".

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por lo señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto

Secretaría de Comunicaciones

PRESUPUESTO

CUENTA ESPECIAL ADJUDICACION LICENCIAS DE RADIODIFUSION Y TELEVISION. — **Créase.**

DECRETO Nº 13.419.—Bs. As., 31|10|60.

VISTO los Decretos - Leyes números 16.530|57 y 16.531|57 por los cuales se aprueban los pliegos generales de bases y condiciones para estaciones de radiodifusión y televisión, y se llama a concurso público para la adjudicación de cincuenta y cinco (55) licencias de radiodifusión y diez (10) de televisión y, CONSIDERANDO: Que de conformidad con el pliego general de bases y condiciones del concurso, aprobado por los Decretos - Leyes mencionados, los adjudicatarios deberán integrar el valor ofrecido en calidad de pago por las licencias y, en su caso, por el activo de explotación que se enajena; Que por Decreto número 853 del 24 de enero de 1958, se han aprobado las tasaciones de las emisoras de referencia; Que si bien es cierto que el Honorable Congreso de la Nación tiene en estudio el régimen radiofónico del país, es necesario regularizar el movimiento de fondos dentro de los preceptos legales vigentes; Que en consecuencia, y en uso de la atribución conferida por el artículo 13 de la Ley número 15.021, corresponde la creación de una cuenta en la cual se ingresarán todas las sumas provenientes de las adjudicaciones de que se trata; Que corresponde además, la incorporación al Presupuesto General de la Administración Nacional, de los recursos y erogaciones emergentes del cumplimiento de las disposiciones precedentemente mencionadas; Que por otra parte compete al Poder Ejecutivo determinar el régimen de funcionamiento de la cuenta especial que se crea; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase la cuenta especial "Adjudicación Licencias de Radiodifusión y Televisión", de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 13º de la Ley número 15.021, a los efectos estatuídos por los Decretos - Leyes números 16.530 y 16.531 del año 1957.

Art. 2º — En función de lo prescripto por el artículo 1º del presente decreto, apruébase e incorpórase al Presupuesto General de la Administración Nacional a regir en el ejercicio de 1960 en el Anexo 100 - Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios en jurisdicción de la Secretaría de Comunicaciones - Nº 72, el Presupuesto de la Cuenta Especial "Adjudicación Licencias de Radiodifusión y Televisión - Nº 750" el cual queda fijado en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000) de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas a este artículo. Como consecuencia de la incorporación dispuesta precedentemente el Presupuesto del Anexo 100 - Secretaría de Comunicaciones - Nº 72, queda fijado de acuerdo con el siguiente resumen:

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios.

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	39.218.210
Inciso 9 - Otros Gastos	39.720.834
Subtotal	78.939.044
Economías a Realizar	6.336.640
TOTAL	72.602.404

Art. 3º — Fíjase en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000), los recursos de la cuenta especial "Adjudicación Licencias de Radiodifusión y Televisión - número 750", e incorpórase dicha suma al cálculo de recursos de cuentas especiales, de conformidad con las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — Apruébase el régimen de funcionamiento de la cuenta especial creada por el artículo 1º, de conformidad con las planillas anexas que forman parte del presente decreto y autorízase a la Secretaría de Comunicaciones para administrar directamente los recursos de la mencionada cuenta, debiendo remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación y Tribunal de Cuentas de la Nación un detalle del movimiento registrado.

Art. 5º — En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 20º de la Ley número 15.021, comuníquese oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Miguel F. Mugica. — Guillermo W. Klein.

Planilla anexa artículo 4º

REGIMEN DE LA CUENTA ESPECIAL ADJUDICACION LICENCIAS DE RADIODIFUSION Y TELEVISION Nº 750

a) **Finalidad y cometido**
Esta cuenta especial se acreditará por los importes que se ingresen por la enajenación del activo de explotación y por la adjudicación de las licencias de radiodifusión y televisión de conformidad con las prescripciones de los Decretos - Leyes números 16.530|57 y 16.531|57; se debitará por la cancelación de los saldos de las deudas asumidas en oportunidad de la adquisición de las emisoras de referencia;

b) **Sobrantes al cierre del ejercicio**
El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente. Una vez cumplida la finalidad señalada en el punto a), el saldo se transferirá a la cuenta especial "Servicio Oficial de Radiodifusión".

Ministerio del Interior

INTERVENCION FEDERAL

PROVINCIA DE CORDOBA. — **Apruébase un decreto ley.**

DECRETO Nº 15.103 Bs. As., 1º|12|60

VISTO el Expediente letra C., número 23.282 del año 1960, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita la aprobación del Decreto-Ley Nº 850 Serie "B" dictado el 10 de noviembre último, por el que se aprueba el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Administración General de Transportes de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Dto.-Ley Nº 850, Serie "B", dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba, con fecha 10 de noviembre de 1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio del Interior

INTERVENCION FEDERAL

PROVINCIA DE CORDOBA. — **Ratifícase un decreto-ley.**

DECRETO Nº 14.984 Bs. As., 29|11|60

VISTO la observación legal Nº 4|61 ro 24.213, Letra C, del año 1960, en el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita la ratificación del Decreto-Ley Nº 958, dictado por la misma el 25 de noviembre del año actual, mediante el cual se mantiene la vigencia del Decreto-Ley Nº 616-B hasta el 30 de diciembre próximo; atento que la prórroga de la disposición citada, relativa a la liberación de multas y recargos a los contribuyentes que se presenten a abonar sus obligaciones pendientes, es una medida que contribuirá a estimular la concurrencia de los deudores que deben regularizar su situación con el fisco de la citada provincia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley Nº 958, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba el 25 de noviembre del año actual, cuya copia corre agregada a fojas 1 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

REGLAMENTO DE PASAJES, VIATICOS Y RETRIBUCIONES. — **Modifícase.**

DECRETO Nº 13.603—Bs. As., 31|10|60

VISTO el presente Expediente Letra X.da.2. Nº 101|59, atento lo solicitado por la Secretaría de Estado de Marina —Prefectura Nacional Marítima— y, CONSIDERANDO- Que la Prefectura Nacional Marítima tiene destacado en el Sector Antártico Argentino, personal de la misma que cumple análogas funciones que el de las Fuerzas Armadas, que presta servicios en ese Sector, reconociéndosele a éste por Decreto Nº 1.245 del 28 de enero de 1960, una nueva retribución a partir del 1º de setiembre de 1959, de la que ha gozado aquél; Que es justo y equitativo satisfacer las necesidades compatibles con la función policial, sin menoscabo de su posición jerárquica dentro de los organismos del Estado; Que las modificaciones propuestas significan una mínima incidencia en las disponibilidades presupuestarias de la Prefectura Nacional Marítima; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 51 del Reglamento de "Pasajes, Viáticos y Retribuciones para el Personal de la Prefectura Nacional Marítima con estado policial", que quedará redactado en la siguiente forma:

"Art. 51 —

a) El personal destinado al Destacamento Antártico en dotación permanente, percibirá los siguientes emolumentos:

Personal Superior	m$n. 10.000.—
Personal Subalterno	„ 8.000.—

b) El personal sin destino permanente antártico, embarcado en buques o aeronaves afectadas a la campaña antártica, percibirá los siguientes suplementos mensuales:

Personal Superior	m$n. 3.000.—
Personal Subalterno	„ 2.500.—

c) El personal afectado a la campaña antártica que preste servicios en tierra o a bordo al sur del Paralelo 56 S., percibirá los siguientes suplementos:

Personal Superior	m$n. 1.800.—
Personal Subalterno	„ 1.500.—

d) El personal a que se refiere el inciso b) de este artículo, que por circunstancias imprevistas deba continuar a bordo, sin poder regresar directamente al Puerto de Buenos Aires, o desembarcar en los del Atlántico Sur, haciéndolo en cualquier puerto extranjero, percibirá además del porcentaje fijado, el viático que para el país de arribo fije la reglamentación, desde la llegada a puerto hasta la zarpada del mismo.

Asimismo tendrá derecho a la asignación del pasaje de regreso correspondiente, cualquiera sea el medio empleado.

Si el personal embarcado regresare en el mismo buque, se le liquidará el viático de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo de este inciso".

Art. 2º — La mayor erogación que demande la aplicación de las modificaciones introducidas por el presente decreto, serán absorbidas con las disponibilidades presupuestarias con que cuenta la Prefectura Nacional Marítima.

Art. 3º — Las modificaciones introducidas por el presente, se liquidarán a partir del 1º de setiembre de 1960.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Marina y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previo conocimiento de la Secretaría de Estado de Marina —Prefectura Nacional Marítima—, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alvaro Alsogaray. - Gastón C. Clement. - Guillermo W. Klein.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS-INTERNOS

ALCOHOLES. — **Adecúanse las normas que rigen en materia de alcoholes.**

RESOLUCION GENERAL Nº 668 (I. I.)

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1960

VISTO la necesidad de adecuar las normas que rigen en materia de alcoholes al nuevo régimen estatuído por la Ley Nº 15.273 (artículo 9º) y su reglamentación; atento a las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley número 11.683 (t. o. en 1960) y 3º del Decreto Nº 2.781|60,

El Interventor de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

Intervenciones Fiscales en Destilerías:

1º — Las destilerías industriales que suspendan su elaboración por más de quince días, deberán comunicarlo con cinco días de anticipación, debiendo ser selladas en la fecha señalada, en cuya oportunidad se procederá asimismo al retiro del servicio de intervención fiscal.

Los despachos de alcohol que la fábrica gestione con posterioridad, serán atendidos directamente por la dependencia de esta Dirección bajo cuya jurisdicción funcione, salvo que los responsables soliciten el mantenimiento del referido servicio en las condiciones establecidas por el artículo 22 del Decreto Reglamentario de la Ley de Impuestos Internos, por el tiempo que estimen necesario para la liquidación de sus existencias de alcoholes o hasta que se inicie la elaboración en fábrica.

Circulación de Alcoholes:

2º — Sólo procederá el precintado oficial de los vagones tanques, envases de circulación y puertas de los vagones ferroviarios, cuando contengan o transporten alcoholes que, conforme con las disposiciones vigentes pueden trasladarse sin impuesto y siempre que así lo haya solicitado el destilador.

En todos los demás casos y cualquiera fuese el medio de transporte autorizado, no corresponderá el precintado oficial.

3º — Los alcoholes con impuesto pago que se expendan a granel, además del instrumento fiscal que los legaliza, deberán circular amparados por un certificado (formulario Nº 7304) que será entregado por el empleado fiscal que intervenga en el despacho.

Recepción de Alcoholes a Granel y en Tambores:

4º — Los fabricantes de bebidas alcohólicas, los fabricantes de perfumes a base de alcohol y los fraccionadores y manipuladores de alcoholes puros, podrán recibir alcoholes en las condiciones indicadas en el punto anterior siempre que cuenten para ello con instalaciones aprobadas que permitan su correcta medición y fiscalización y dentro de la capacidad receptiva de las mismas.

Los fraccionadores no podrán mezclar alcoholes de distintos análisis en un mismo tanque. Igual prohibición reza para los fabricantes de bebidas alcohólicas y perfumes a base de alcohol, mientras mantengan el producto en la cuenta de materias primas.

5º — La recepción de los alcoholes a granel deberá ser comunicada en el día por los responsables mediante formulario Nº 7.305, acompañando el certificado que amparó su circulación.

Cuando el transporte se realice en vagones tanques que no puedan llegar al local inscripto de destino por no contar con desvío ferroviario, los destinatarios deberán solicitar, acompañando el certificado respectivo, la intervención del caso para el trasvase y traslado del alcohol.

6º — Una vez efectuada la comunicación de recepción a que se refiere el punto anterior y siempre que no se hubiera solicitado la verificación mencionada en el punto 9º los interesados ingresarán el producto, pudiendo trasvasarlo o emplearlo, cuando corresponda en sus elaboraciones. Los envases en que se deposite el alcohol serán identificados mediante rótulos, en los que se transcribirán los datos pertinentes extraídos del instrumento fiscal que amparó su circulación, destruyendo totalmente en el mismo acto los instrumentos fiscales que llevaban adheridos los vagones o camiones tanques en que se transportó el producto.

Cuando el responsable por cualquier circunstancia no pueda acompañar el certificado a la comunicación de recepción, no podrá ingresar los alcoholes sin previa intervención fiscal.

7º — Los responsables enumerados en el punto 4º que reciban alcoholes contenidos en tambores de circulación limitada, deberán comunicar en el día su recepción mediante el formulario número 7.305 efectuando en la misma oportunidad el ingreso respectivo en el libro oficial, cuando no hubieran solicitado la verificación a que se refiere el punto 9º.

Los fabricantes de bebidas alcohólicas y de perfumes a base de alcohol y los manipuladores, podrán disponer del alcohol de inmediato.

En el acto del ingreso al local inscripto, los responsables procederán a inutilizar los instrumentos fiscales adheridos a los envases, mediante el estampado a sello de goma y a tinta indeleble de la leyenda "Inutilizado", en forma clara y tipo de letra imprenta de tamaño no menor de 2 cm. de alto y dejando visibles los datos que permitan identificar el producto contenido.

La destrucción de los instrumentos fiscales sólo se podrá realizar con intervención fiscal y una vez vaciados los envases, a menos que hayan transcurrido cuatro días hábiles desde la comunicación de ingreso sin mediar tal intervención, en cuyo caso los instrumentos adheridos a los tambores vacíos deberán ser destruídos directamente por el responsable al cumplirse ese término, pudiendo desde ese momento retirarse los envases.

8º — A partir del 1º de febrero próximo, los fabricantes de bebidas alcohólicas y perfumes a base de alcohol, dejarán de utilizar las actuales boletas de materia prima con que identifican los alcoholes que ingresen a sus fábricas y devolverán, antes del quince del citado mes, las boletas sobrantes.

9º — Los alcoholes recibidos en los establecimientos de los responsables mencionados en el punto 4º, ya se trate de alcoholes a granel o en tambores de circulación, deberán ser ingresados en los libros oficiales por los volúmenes y grados indicados en los instrumentos fiscales correspondientes, salvo verificación oficial realizada en el momento de su ingreso real, solicitada expresamente en cada caso con dos días hábiles de anticipación.

Normas en los Traslados:

10. — En las remisiones de alcoholes sin impuesto que se realicen en tambores de circulación, acuérdase una tolerancia del 0,5 %, cuando la distancia entre la fábrica y el sitio de destino sea de hasta 100 kilómetros, del 1 % cuando esa distancia sea de más de 100 y hasta 500 kilómetros, y del 2 % cuando sea mayor, que se computará en cada tanque sobre la salida de fábrica, entre el litraje entonces determinado y el comprobado en destino.

Las diferencias que excedan de esas tolerancias sólo serán reconocidas en los siguientes casos:

a) Cuando se hayan producido en vagones ferroviarios oficialmente sellados y recibidos en el punto de destino en las mismas condiciones de cierre en que fueron despachados y con los sellos intactos.

b) Cuando se pruebe en forma clara y fehaciente que la merma se ha producido a consecuencia de accidentes ocurridos durante el transporte.

11. — En los traslados de alcohol sin impuesto que se efectúe en vagones tanques se aplicarán las tolerancias establecidas en el punto 7º de la Resolución General Nº 597.

Para los excedentes de mermas producidos en tránsito serán de aplicación en estos casos las disposiciones que a ese respecto establece el punto anterior. A tal efecto y para gozar del tratamiento acordado en el apartado a) de dicho punto, los vagones tanques deberán estar previamente aprobados y ser recibidos en destino con los precintos oficiales intactos.

Para los traslados de alcohol sin impuesto que se realicen en camiones tanques y para la consideración de mermas y excesos de mermas, serán de aplicación las disposiciones de la Resolución General Nº 597.

Fraccionamiento de Alcohol Puro en Envases de Hasta 1 Litro

12. — **Los fraccionamientos de alcohol puro en envases de hasta 1 litro, deberán solicitarse separadamente de aquellos en que se utilicen envases de mayor capacidad, y no podrán autorizarse sin haberse dado término a la operación anterior en que se emplee igual tipo de envase.**

Los valores fiscales a utilizar en los fraccionamientos de que se trata, deberán entregarse en oportunidad de solicitarse cada operación, y por una cantidad no mayor que la necesaria para legalizar el expendio de los envases que resulten de la misma.

Dichos valores deberán llevar obligatoriamente como rubro, el nombre del inscripto o el número de su certificado de inscripción y además el número de orden del fraccionamiento.

13. — Los fraccionadores que regularmente utilicen más de 300.000 valores por mes, deberán solicitar la impresión de su rubro en la Casa de Moneda.

14. — Los valores fiscales destruídos con motivo de la toma de muestra final de fraccionamiento, serán repuestos con instrumentos de control especiales entregados al efecto por la inspección, sobre los que se estampará las mismas atestaciones que deban llevar los valores.

Hasta tanto se impriman los citados instrumentos fiscales, se utilizarán las fajas de fraccionamiento actualmente en uso.

Acreditaciones y Devoluciones:

15. — A los efectos establecidos en los artículos 38, 46 y 47 de la reglamentación de la ley, modificados por Decreto Nº 3.220|60 los inscriptos podrán solicitar la acreditación o devolución de los impuestos correspondientes, una vez ingresados los alcoholes alcanzados por los beneficios acordados por las disposiciones mencionadas.

Las entidades inscriptas que se acojan a tales beneficios, llevarán un libro oficial en el que ingresarán los alcoholes puros que reciban y asentarán diriamente su inversión, indicando su destino.

Dichos inscriptos deberán comunicar en el día la recepción de esos alcoholes, y no podrán disponer de los mismos hasta verificarse oficialmente su ingreso o hasta transcurridos dos días hábiles de haberse efectuado la aludida comunicación. El ingreso en los libros oficiales será realizado en la forma indicada en el punto 9º.

Tratándose de alcoholes adquiridos directamente a destiladores, los inscriptos podrán solicitar que las sumas que les corresponda por tales acreditaciones sean transferidas a los citados responsables y, en tal caso las mismas se imputarán en su totalidad al pago de los recibos provisorios o letras firmadas al salir dichos alcoholes de fábrica, si estos documentos no hubieran sido cancelados. En caso contrario las sumas que deban acreditarse podrán ser afectadas para el levantamiento de otras letras correspondientes a este gravamen.

16. — La acreditación o devolución de la diferencia de impuesto por los alcoholes utilizados en la alcoholización de los vinos, se efectuará a pedido de los interesados una vez aprobadas esas operaciones y por las cantidades realmente invertidas en las mismas.

Desnaturalización de Alcoholes:

17. — La desnaturalización de los alcoholes que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Impuestos Internos (t. o. en 1956, modificado por la Ley Nº 15.273) se efectúe en el lugar de origen, deberá llevarse a cabo dentro del perímetro declarado como fábrica por el destilador. Las instalaciones que se utilicen para realizar tales operaciones serán previamente aprobadas por esta Dirección.

Los alcoholes desnaturalizados fraccionados en envases de circulación libre o limitada deberán depositarse en locales o sectores separados de los lugares destinados a la producción o depósito de alcoholes puros, con el fin de evitar que los envases que contienen a estos últimos se confundan con los de alcoholes desnaturalizados.

Los depósitos de desnaturalización existentes, habilitados para uso general que se incluyan dentro del perímetro declarado como fábrica por los destiladores se considerarán como parte integrante de la misma, a todos los efectos legales y reglamentarios.

18. — Los destiladores no necesitan una inscripción especial para efectuar las operaciones de desnaturalización, siendo de aplicación sobre ese particular, como así también para el expendio y circulación de los alcoholes obtenidos, las disposiciones que actualmente rigen para los desnaturalizadores y que no se opongan a la presente.

Esos responsables llevarán un libro habilitado por esta Dirección, con una cuenta especial para cada fórmula, en el que se anotarán los volúmenes obtenidos en las desnaturalizaciones, clase de los envases en que se acondicionen los alcoholes para su expendio y su salida, con mención de destino e instrumentos fiscales adheridos a los mismos.

En los libros oficiales de destilería, se dará salida para desnaturalizar únicamente a los volúmenes de alcoholes realmente sometidos a esa operación.

19. — Los instrumentos fiscales necesarios para amprar la circulación de los alcoholes desnaturalizados que se extraigan de destilería, serán provistos por intermedio del servicio de intervención permanente cuando éste se encuentre destacado en la fábrica; en caso contrario serán solicitados por el responsable a la dependencia de la jurisdicción.

20. — Las operaciones de desnaturalización se solicitarán por cuadruplicado en el formulario Nº 7.306, y se realizarán con intervención fiscal de no menos de dos agentes, por volúmenes que no excedan la capacidad determinada para las instalaciones.

21. — Los destiladores no podrán disponer de los alcoholes desnaturalizados hasta conocerse la declaración de suficiente desnaturalización formulada por la Dirección Nacional de Química.

No obstante, a su pedido y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá autorizárseles a disponer de dichos alcoholes antes de conocerse el resultado de la pericia química.

22. — Los alcoholes desnaturalizados para uso doméstico sólo podrán librarse al consumo acondicionado en envases de 1, 5, 10 y hasta 20 litros.

Esos envases llevarán en letras bien visibles la atestación "Alcohol desnaturalizado 88º —uso familiar exclusivo—. Prohibida su tenencia en fábrica, talleres, laboratorios, farmacias, etc.", nombre del desnaturalizador, fraccionador o su número de inscripción y el contenido neto.

Circularán con fajas o boletas de control.

23. — Las disposiciones transitorias de la Resolución General Nº 648, serán de aplicación hasta tanto se disponga la desnaturalización integral en origen.

24. — Las disposiciones de la presente resolución comenzarán a regir a partir del 1º de febrero próximo, quedando subsistentes hasta entonces las normas actuales.

25. — Déjanse sin efecto los puntos 1º y 2º de la Resolución General 625 y demás disposiciones que se opongan a la presente.

26. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Manuel Rapoport.

Secretaría de Comercio

EXPORTACION

PERAS. — **Autorízase el empaque de peras de las variedades denominadas de "invierno" con destino a la exportación.**

RESOL., Nº 875. — Bs. As., 19|12|60

VISTO el Expediente Nº 403.529|60, lo informado por la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, y CONSIDERANDO: Que es conveniente autorizar con carácter definitivo el empaque de peras en el grado "Standard" de las variedades denominadas de "invierno", pues las mismas no constituyen un artículo de especial preferencia para el consumidor argentino; Que los envíos realizados en años anteriores han permitido incrementar las remisiones de esa fruta a los mercados exteriores; Que dicho grado de selección ya es conocido en los principales mercados de ultramar y dentro de su calidad y precio, es solicitado por los habituales compradores del extranjero, razón por la cual debe considerárselo como definitivamente incorporado a nuestro comercio internacional; Que es necesario por otra parte incrementar al máximo nuestras exportaciones frutícolas, lo cual reportará indudables beneficios para la economía de las provincias productoras de esa especie; Por ello y en virtud de la facultad conferida en el último párrafo del artículo 1º del Decreto Nº 23.846|51, que rige las exportaciones de fruta fresca,

El Secretario de Comercio Resuelve:

1º — Autorízase el empaque de peras de las variedades denominadas de "invierno", en un cuarto grado de selección denominado "Standard", con destino a la exportación.

2º — Las frutas que se empaquen dentro de dicho grado deberán ser sanas, secas, limpias, con o sin pedúnculo siempre que no haya desgarramiento de la piel. Se aceptarán unidades razonablemente deformadas, como así también manchas superficiales de distinto origen, cuando el total de las mismas no cubran más de la octava parte de cada unidad. Además se admitirá en total, hasta tres pequeñas lesiones por fruta, producidas por insectos, granizo u otros agentes siempre que se encuentren cicatrizadas y no afecten la conservación de la fruta.

3º — Los envases que contengan peras, cuyas características se encuadren dentro de lo especificado en el grado descripto precedentemente, se distinguirán con el mismo rótulo que se emplea para el grado "Elegido" (Choice), en lo que respecta a color de fondo o dis-

BOLETIN OFICIAL

ARANCEL

	m$n.
Suscripción anual	**960.—**
Suscripción semestral	**480.—**
Precio del ejemplar	**3.—**
Precio del centímetro por columna, por día	**80.—**
Precio del centrímetro de columna para balances, por día	**120.—**
Mutualidades el 10% (Decreto Ley 24.499|45).	
Instituciones de bien común y que no persigan fines de lucro el 20% (Decreto 1.237|60).	

tintivo y se inscribirá en forma bien visible, con letras no inferiores a 8 milímetros de altura, el grado de selección "Standard" en la parte superior izquierda del cabezal, sobre la madera inmediatamente encima del rótulo.

En el cabezal opuesto al que lleve el rótulo se marcará a fuego o con tinta indeleble, la denominación del grado de selección, en letras no inferiores a 30 milímetros de altura.

4º — En cuanto a las demás exigencias reglamentarias, deberá ajustarse en un todo a las disposiciones vigentes.

5º — Regístrese, comuníquese publíquese, vuelva a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores a sus efectos y archívese.

Juni

Dirección Nacional de Energía y Combustibles

ENERGIA Y COMBUSTIBLES. — ELECTRICIDAD. — **Exceptúase del día de veda semanal que obliga el Decreto 11.146|60 a los frigoríficos y fábricas de hielo.**

RESOL. Nº 268 — Bs. As., 5|12|60

VISTO el Expediente Nº 206.273|60 y CONSIDERANDO: Que la utilización de energía eléctrica para fuerza motriz en los Frigoríficos y Fábricas de hielo debe efectuarse en forma ininterrumpida para una mejor conservación de sus productos; Que por Resolución Nº 206 del 30 de setiembre de 1958 se exceptuaba del cumplimiento de la veda semanal a las citadas industrias; Que de acordarse nuevamente dicha franquicia vigente hasta el dictado del Decreto Nº 11.146|60, ello no ocasionaría inconvenientes en la prestación del servicio por las empresas prestatarias; Por ello, y en uso de las facultades que acuerda a este Organismo el Decreto Nº 11.146|60 para ir modificando las normas en forma tendiente a la total liberación a medida que las circunstancias lo permiten;

El Consejo de Administración de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Resolvió:

1º — Exceptuar del día de veda semanal que obliga al Decreto Nº 11.146|60 a los frigoríficos y fábricas de hielo.

2º — Dejar establecido que los usuarios involucrados en el apartado anterior, deberán observar en sus consumos las restricciones horarias de carácter contractual impuestas por las empresas prestatarias.

3º — Regístrese, solicítese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas la inserción en el Boletín Oficial y pase a Asesoría de Ordenamiento Eléctrico y Departamento de Sumarios para su conocimiento y efectos. Cumplido, archívese. Conste.

Celestino Bellaría

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS INTERNOS

ALCOHOLES. — **A partir del 16|1|61 los fraccionadores de alcoholes puros solamente podrán expender los mismos fraccionados en botellas de hasta un litro, adhiriendo a estos envases los valores fiscales ajustados a la tasa establecida por el art. 44 de la ley de impuestos internos.**

RESOLUCION GENERAL Nº 669 (I. I.)

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960.

VISTO que al entrar en vigencia la Ley 15.273, los fraccionadores de alcohol puro fueron autorizados por el punto 9º de la Resolución General Nº 610, a seguir expendiendo sus alcoholes en botellas de hasta un litro con las fajas de control del régimen anterior, hasta tanto se dispusiera el empleo de los valores ajustados a la nueva tasa estatuída por la ley ya citada, y CONSIDERANDO: Que la existencia actual de valores fiscales impresos con el nuevo gravamen, permite satisfacer los pedidos que de ellos formulen los responsables para cubrir sus necesidades habituales; Que en tal virtud corresponde fijar desde qué fecha deben librarse al consumo los envases en cuestión con valores fiscales, dejando a la vez sin efecto las medidas que para el pago del impuesto acuerda el punto 9º, segundo párrafo, de la Resolución General número 610; Que aún no han sido impresos los instrumentos especiales de control dispuestos por Resolución General Nº 668 para reponer los valores que se destruyen con motivo de la extracción de muestras que se efectúe al finalizar las operaciones de fraccionamiento en envases de hasta un litro. Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960) y 3º del Decreto Nº 2.781|60,

El Interventor de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — A partir de la 0 hora del día 16 de enero de 1961, los fraccionadores de alcoholes puros solamente podrán expender sus alcoholes fraccionados en botellas de hasta un litro, adhiriendo a esos envases los valores fiscales ajustados a la tasa establecida por el artículo 44 de la ley de impuestos internos, sustituído por Ley 15.273.

2º — Hasta tanto se disponga de los instrumentos especiales de control a que se hace referencia en el punto 14 de la Resolución General Nº 668 (I. I.), los valores fiscales que se destruyan al extraerse las muestras finales en las operaciones de fraccionamiento de que se trata, serán repuestos con fajas de fraccionamiento del régimen anterior.

3º — Las disposiciones del punto 9º de la Resolución General Nº 610 serán de aplicación sólo para las operaciones que los responsables finalicen antes del 15 de enero próximo.

4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Manuel Rapoport.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

REDITOS. — **Acláraseel tratamiento previsto en el art. 4º, inciso a) de la Ley 11.682 t. o. 1960, en el caso de enajenación de inmuebles utilizados en explotaciones agropecuarias.**

RESOL. Nº 1.777 — Bs. As., 9|12|60.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que como consecuencia de la modificación del artículo 4º inciso a) de la Ley 11.682, texto ordenado en 1959, dispuesta por la Ley 15.273, el resultado de la enajenación de los inmuebles utilizados en las explotaciones agropecuarias, incluso en el caso de sociedades anónimas, no debe computarse en el balance impositivo del impuesto a los réditos. Que esta disposición de carácter especial prevalece sobre las normas de carácter general contenidas en la misma ley, según las cuales el resultado de la enajenación de inmuebles se considera rédito o pérdida computable a los fines del impuesto cuando tal operación se efectúe por personas o entidades que hagan comercio de la compraventa, cambio o disposición de tales bienes. Que pese a la claridad de estos conceptos, resulta conveniente precisarlos para evitar errores de interpretación. Por ello,

El Secretario de Hacienda, resuelve:

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960.

Aclarar que el tratamiento previsto en el artículo 4, inciso a) de la Ley 11.682, texto ordenado en 1960, en el caso de enajenación de inmuebles utilizados en explotaciones agropecuarias, es aplicable aun cuando en el objeto social de las entidades que realizan tales explotaciones figure la compraventa de inmuebles.

Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

Malaccorto

BALANCES

JUZGADO ELECTORAL Y REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES

"UNION REPUBLICANA"

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1960

INGRESOS:	
Por cuotas cobradas de afiliados y aportes voluntarios	$ 37.450.—
	$ 37.450.—
EGRESOS:	
Por alquileres pagados	$ 19.600.—
Por documentos pagados	„ 14.000.—
Por gastos varios	„ 1.800.—
Total	$ 35.400.—
Saldo en caja	„ 2.050.—
	$ 37.450.—

Luis M. Balena, tesorero.

Lo transcripto es copia fiel de su original, obrante a fojas 110 del expediente caratulado "Unión Republicana, s|personería — Capital Federal", y lo expido por mandato de S. S. y para ser presentado al Boletín Oficial, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

Cecilio Pastor Dupuy — Secretario Electoral.

e.2|1-Nº 1.260-v.4|1|61

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Llámase a concursos, para el día 1º de febrero de 1961, destinados a cubrir por promoción, las vacantes que a continuación se enumeran, para proveer los cargos que en cada caso se mencionan, con la correspondiente remuneración básica mensual:

Cantidad de cargos	Clase	Grupo	CARGO A PROVEER	Remuneración mensual
1	A	II	Subdirector General de Administración	$ 11.000
1	B	II	A cargo Subjefatura del Departamento de Culto Católico	„ 7.000
1	B	II	Subjefe División Administrativa en la Dirección General de Administración	„ 7.000
1	B	IV	Subjefe Sección Contralor Contable en Departamento de Asuntos Consulares	„ 5.800
1	B	IV	Subjefe Sección a cargo Despacho General de Culto Católico	„ 5.800
1	B	V	Jefe Oficina Expediciones en la División Mesa General de Entradas y Expediciones	„ 5.300
1	B	VI	Subjefe Oficina Despacho General en el Departamento de Asuntos Consulares (División Legalizaciones)	„ 4.800
2	D	I	Traductores	„ 5.200
1	D	I	Emisor permisos de cambio en la Dirección General de Administración (Departamento de Tesorería General)	„ 5.200
1	D	I	Técnico informante de organismos internacionales	„ 5.200
5	D	II	Oficinistas (tareas principales administrativas)	„ 4.700
1	D	III	Auxiliar de seguridad en el Departamento de Coordinación y Enlace ..	„ 4.400
1	D	III	Técnico contable en la Sección Rendición de Cuenta de la Dirección General de Administración	„ 4.400
1	D	III	Técnico contable en la Sección Teneduría de Libros de la Dirección General de Administración	„ 4.400
13	D	IV	Oficinistas (tareas complementarias administrativas)	„ 4.000
1	D	V	Especialista en informaciones (tareas auxiliares técnicas) en Departamento de Coordinación y Enlace	„ 3.700
2	D	V	Operadores telefonistas (Encargado de conmutador)	„ 3.700
1	D	V	Especialista en informaciones sobre legalización de documentos	„ 3.700
25	D	VI	Oficinista (tareas auxiliares administrativas)	„ 3.300

Estos concursos están circunscriptos exclusivamente al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al personal transferido al mismo —en base a las normas del Decreto Nº 9.718|59— que cuente con un mínimo de seis meses de prestación continuada y efectiva de servicios.

Los concursos para cubrir las vacantes de las clases A y B son de antecedentes y los de la Clase D de oposición.

En los concursos para cubrir vacantes de las clases A y B, grupos I y II, podrán participar únicamente los que revistan en cada una de las mismas; para la Clase B — Grupo III y subsiguientes, quienes la integran y los de los grupos I y II de la Clase D; para las vacantes de la Clase D los que revistan en esta clase y en la E y F.

A partir del día 23 del mes en curso, los interesados podrán retirar, en la Dirección General de Personal las normas, condiciones y temas que regirán para los aludidos concursos. La inscripción de aspirantes se podrá efectuar hasta el día 20 de enero en el precitado organismo.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. —Román Sayus — Consejero — Director General de Personal.

e.2|1-Nº 1.225-v.2|1|61

Nota. Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29 y 30|12|60.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DEL CATASTRO Y TOPOGRAFIA

LLAMADO A CONCURSO

1º) Llámase a concurso de antecedentes para la provisión de un (1) cargo de Agrimensor comprendido en la Clase "C" Grupo II del Escalafón para el personal civil de la Administración Pública Nacional con el sueldo básico de $ 5.700 m/n.

Podrán participar en el mismo todos los agentes de esta Secretaría de Estado que dispongan de título habilitante de Agrimensor.

2º) Llámase a concurso de oposición para la provisión de los cargos que a continuación se detalla:

Cantidad de cargos	Clase	Grupo	FUNCION	Sueldo Básico
2	D	III	Técnica	4.400.—
1	D	IV	Administrativa	4.000.—
4	D	V	Técnica	3.700.—

La recepción de solicitudes para intervenir en este concurso se realizará hasta el día 23 de enero de 1961 quedando el mismo circunscripto a los agentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que revista en las Clases "D" y en las "E" y "F" que reúnan las condiciones exigidas, de conformidad a las normas, temas y condiciones aprobadas por resoluciones Nros. 320 y 1.823 de fechas 4 de marzo y 21 de noviembre de 1960 y conforme a las disposiciones que sobre concursos determinan los Decretos 9.530/958 y 11. 941/959.

A partir del momento del cierre de la recepción y por el término de dos (2) días se publicará en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la nómina de los agentes participantes en el concurso respectivo como asimismo la fecha y hora que se procederá a tomar las pruebas teóricas y prácticas correspondientes, a los efectos de la pertinente notificación del personal, y para la eventualidad de cualquier reclamo que se desee interponer, para los cuales se dispondrá de tres (3) días hábiles.

Las solicitudes e informes para intervenir en los concursos referidos, se facilitarán en la División Personal de la citada Repartición, sita en la Avenida 9 de Julio 1925 -Piso 4º - T. E. 38-8911, interno 317.

Las citadas solicitudes podrán ser presentadas personalmente o bien enviadas mediante carta certificada con aviso de retorno. Los concursantes deberán concurrir a las pruebas del concurso munidos de sus respectivos documentos de identidad, lapicera de tinta o birome y útiles de acuerdo a la característica específica del examen. Las pruebas se efectuarán en papel que se proveerá.

e.2|1-Nº 1.269-v.4|1|61

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

VENTA EN REMATE PUBLICO AUTOMOTORES, CUBIERTAS, REPUESTOS, ETC., USADOS

Fechas de la subasta: 18 y 19 de enero de 1961, a las 16 horas.

Subasta, informes y pliegos: En la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 59.

Lugar de exhibición: Jerónimo Salguero 3457, casi esquina Avda. Costanera Norte. Capital, de lunes a viernes de 13.30 a 17 horas.

e.29|12|60-Nº L-1.230-v.10|1|61

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina hace saber a la firma Hojametal S. R. L., que por resolución del señor Presidente de la Institución, de fecha 29 de noviembre de 1960, se le ha aplicado una multa de m$n. 18.000 (dieciocho mil pesos moneda nacional), por las infracciones al régimen de cambio documentadas en el sumario número 2866 —Control de Cambios—, la que deberá depositar dentro del término de quince (15) días en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta "Multas — Artículo 17 de la Ley 12.160, orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro judicialmente por la vía de apremio.

e.27|12-Nº 1.207-v.29|12|60
e.31|12|60-Nº 1.207-v.2|1|61

El Banco Central de la República Argentina, hace saber al señor Nacif Lascar, en su carácter de propietario de la firma Casa Tesauro, que por Resolución del señor Presidente de la Institución de fecha 6 de diciembre de 1960, se le ha aplicado una multa de m$n. 53.150, (cincuenta y tres mil ciento cincuenta pesos moneda nacional), por las infracciones al régimen de cambio documentadas en el sumario número 2176 —Control Cambios—, la que deberá depositar dentro del término de quince (15) días en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta "Multas, artículo 17 de la Ley 12.160, orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro judicialmente por la vía "de apremio".

e.31|12|60-Nº 1.261-v.5|1|61

El Banco Central de la República Argentina, hace saber a la firma Fabricol, S. C. e I. de R. L., que por resolución del señor Presidente de la Institución de fecha 6 de diciembre de 1960, se le ha aplicado una multa de m$n. 2.714.700 (dos millones setecientos catorce mil setecientos pesos moneda nacional), por las infracciones al régimen de cambio documentadas en el sumario número 2781 —Control de Cambios—, la que deberá depositar dentro del término de quince (15) días en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta "Multas. Artículo 17 de la Ley 12.160 orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro judicialmente por la vía de apremio".

e.31|12|60-Nº 1.262-v.5|1|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo calle Junín 1060 Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, debiendo presentarse con los documentos requeridos para tal fin:

ANDRUSIW DANIEL
AYALA LUIS
ALVAREZ BENIGNO
ALFANO NICOLAS
ALTAMIRANO ALEJO
BRACAMONTE JUAN HUMBERTO
BACA LAUREANO
BAZAN CLEMENTE ISIDRO
CABRERA RAMON SOLANO
CICERARE ALFREDO FRANCISCO
CABRAL JUAN PEDRO
DUARTE ANDRES TORIBIO
DI TOMASO CAMILO
DEFINA JOSE
ETCHEVEST PEDRO ALBERTO
FERNANDEZ HECTOR CLAUDIO
GARCIA OSCAR
GRANILLO ENRIQUE CARLOS
GROSSO RAUL MARIO
GIL ROQUE
HOLOWINSKI ZACARIAS
HORNOWSKI VICTOR
HOLZMANN ALFREDO
KRZYWY JAN
LAZNICKA JUAN
LOPEZ VICTOR FELICIANO
MAINERO CARLOS
MAC LENNAN JUAN GUILLERMO
MARTINS BENJAMIN
MANSILLA RAMON ALFREDO
NAVARRO VENERO
PONTORIERO GERONIMO
PAVEZ ERNESTO
PERFETTI LORENZO
QUEMEL SALLES JUAN ANTONIO
REYES LUIS
ROJAS AURELIO
RAIMONDI CONRADO
ROBLES FRANCISCO ALFREDO
STAGLIANO JOSE
TORRES FERNANDO DOMINGO
TEJERINA MIGUEL
TORRES TOMAS
URRELAGAITIA FLORENTINO
VAZQUEZ ROGELIO
VOLCA LUCIO
VIDAL RODRIGUEZ MARTIN
VALDEZ NICASIO
ZABALA HECTOR IGNACIO
AQUINO ROSARIO
CRUZ RUBEN ANTONIO
GONZALEZ RESTITUTO
VIVAS ANGEL ANTOIO DOMINGO
VEGA LEOCADIO
ZARICH LUIS MARIA
CONTRERAS MIGUEL
GONZALEZ TOMITEO
LOPEZ ELOISO.

e.3|12|60-Nº 736-v.7|1|61

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Servicio Administrativo DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Balcarce 78, 1er. piso — T. E. 33-9152

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero de 1961, a las 12.30 horas para la adquisición de estanterías metálicas a colocar en dependencias de la Presidencia de la Nación en la Casa de Gobierno. El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.2|1-Nº L. 1.270 v.4|1|61

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION NACIONAL EJECUTIVA 150º ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

Expte: M. I. Nº 26.074 - C/60
Expte. CNE Nº 3.317

Llámase a licitación pública para la impresión de 10.000 (diez mil) ejemplares de "La República Argentina en el Sesquicentenario de la Revolución de Mayo" y su panorama de la realidad económica". Tamaño 22 ½ x 31 cms., de unas 96 páginas, aproximadamente, sobre papel subglacé o offset cromo, con una tercera parte de fotograbados y algunos mapas y diagramas a dos y tres colores. Impresión sistema offset o rotograbado. Tapa en cartulina a 3 colores. Pliego de condiciones e informes, en el Servicio de Prensa de la Presidencia de la Nación, Av. de Mayo 760, piso 3º, de 16 a 20 horas, donde se hallarán los originales, desde el 2|1|61 al 13 de enero de 1961.

Entrega y apertura en la Comisión Nacional Ejecutiva del 150º Aniversario de la Revolución de Mayo Casa de Gobierno, el 16|1|61, a las 16 horas.

e.2|1-Nº L-1.315-v.13|1|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación pública Nº 1
Expte. Nº 56.176|60

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de enero de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de un (1) equipo concentrador al vacío para jugos y pastas, de cobre estañado, de aproximadamente 1.30 de diámetro, completo, con destino a la Escuela de Fruticultura y Enología de San Juan, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón 974, 2 piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Escuela.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.2|1-Nº L. 1.272-v.4|1|61

I.N.T.A.
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación pública Nº 191
Expediente Nº 104.110|60

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero de 1961, a las 11 horas, para la ejecución de la obra "Casa para Director", en la Estación Experimental Agropecuaria de El Colorado, Provincia de Formosa.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento, y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 14.779,55.

e.2|1-Nº L.1.273-v.19|1|61

Licitación pública Nº 190
Expediente Nº 194 000 60

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero de 1961, a las 9.30 horas, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3 — Perforación — Red de Agua e Incencio" en la Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 35.288,80.

e.2|1-Nº L.1.274-v.19|1|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero de 1961, a las 14.30 horas, por la concesión plocupación terraza edificio del Casino Anexo I, de M. del Plata, p|instalación de un cartel de propaganda luminoso. — Expte. 381.802|60 LBNC.

Informes y pliegos: En la Gerencia de Casinos Marítimos de M. del Plata y en la D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed.

e.2|1-Nº L.1.275-v.4|1|61

Expte. Nº 386.146|60

Llámase a licitación pública para la provisión de sobre-cinchas, mandiles, etc. (LBNC).

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1961 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|1-Nº L-1.276-v.4|1|61

Expte. Nº 319.160|60

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles tipo patrulleros, chasis y carrozado de chasis

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de enero de 1961 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|1-Nº L-1.277-v.13|1|61

Expte. Nº 111.265|60

Llámase a licitación pública para reacondicionamiento a nuevo de máq. de contabilidad C.G.N.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1961 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|1-Nº L-1.278-v.4|1|61

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 10 máquinas de contar monedas, manuales. Apertura el día 9 de enero de 1961 a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Pliegos en División Compras, Bartolomé Mitre 326, 1º piso, local 310.

e.2|1-Nº L-1.279-v.4|1|61

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

16|1|61: Chapa lisa de acero extra-dulce galvanizado (80|61), a las 14 30 horas.

30|1|61: Postes de eucaliptus de 7 metros de longitud y crucetas de lapacho (76|61), a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.2|1-Nº L-1.280-v.7|1|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
INSTITUTO DE MATERNIDAD
Rodríguez Peña 285 — **T. E. 96827**
Córdoba

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para el día martes 31 de enero de 1961, a la hora 10, a los fines de contratar la provisión de productos químicos y farmacéuticos (artículos de vidrio, algodón, gasa, especialidades medicinales, drogas, etc.).

Por pliegos de condiciones, informes y propuestas, dirigirse, al Instituto de Maternidad, calle Rodríguez Peña 285, los días hábiles de 8 a 13 horas. — La Dirección.

e.2|1-Nº L. 1.271 v.13|1|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL CENTRO
Bedoya 435 - Córdoba
Licitación Pública Nº 17 (diecisiete)

Apertura: 18 de enero 1961, 10 horas. Provisión de material eléctrico según detalle: 500 m. cable armado subterráneo, de 4 x 10 mm. 200 m. cable armado subterráneo, de 4 x 6 mm. 255 m. cable armado subterráneo, de 2 x 4 mm. Materiales a entregarse en Campillo 50, Córdoba. Regirán los pliegos de condiciones generales de licitación de la Dirección General de Ingenieros. Presupuesto oficial $ 165.250.— m|n. — Capitán Antonio Montes Silva, Jefe C. Instalaciones.

e.2|1-Nº L-1.281-v.13|1|61

Licitación Pública Nº 16 (dieciséis)

Apertura 18 de enero 1961, 10 horas.

Provisión de sesenta y nueve y cuarto toneladas, o sean un mil trescientos ochenta y cinco bolsas de cincuenta kilogramos cada una, de cemento Portland, material a entregarse sobre vagón en estación de origen y con destino a la localidad de Holmberg, Provincia de Córdoba. Regirán los pliegos de condiciones generales y especiales de la Dirección General de Ingenieros.

Presupuesto oficial: $ 174.683.12 moneda nacional. — Capitán Antonio Montes Silva, Jefe Ca. Instalaciones.

e.2|1-Nº L1.282-v.13|1|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación pública Nº 4|61 Abte.

Apertura: 26|1|61, a las 12 horas. Por la provisión de 2.270 uniformes confeccionados en tela preencogida marca Grafa 60 o similar, en un todo de acuerdo con pliegos de condiciones.

Información y pliegos de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y|o en Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Capital Federal.

e.2|1-Nº L. 1.283-v.13|1|61

Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu"
Av. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 80 - 036
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 129|61, con apertura para el 6|2|61, a las 12 horas, para la adquisición del siguiente material: aceros, distintas medidas y calidades.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros, o bien, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires

e.26|12-Nº L-1.116-v.30|12|60
e.2|1-Nº L-1.166-v.5|1|61
e.9|1-Nº L-1.166-v.9|1|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos

Llámase a Licitación Pública número 214|61, hasta el día 6 de febrero de 1961 a las 16 horas, para la ampliación del elevador terminal de Puerto Rosario, Unidad IV (Pvcia. de Santa Fe), que comprende la construcción de edificios para instalación de secadoras y maquinaria y recepción por camiones, trabajos de pavimentación y varios complementarios, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio número 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana — Rosario). — Pliego: $ 500.— m|n. —

Presupuesto Oficial: m$n. 27.774.040. — Importe de la garantía: pesos 277.740.40 moneda nacional.
e.2|1-Nº L-1.284-v.19|1|61

D. N. A.

Llámase a Licitación Pública número 299-O, hasta el día 26 de enero de 1961 a las 18 horas, para la provisión y colocación de vitraux, por "ajuste alzado" en el edificio de la Basílica de San Francisco, sito en la calle Alsina esquina Defensa, Capital Federal. — Ppto. Of., $ 497.600.— m|n. — Pliegos y consultas: Suministros — DNA. (Licitaciones) — Carlos Calvo número 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 40.— m|n. Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 26 de enero de 1961 a las 18 horas.
e.2|1Nº L-1.285-v.13|1|61

Llámase a Licitación Pública número 302-O, hasta el 25 de enero de 1961 a las 18 horas, para la provisión e instalación de aire comprimido, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Depto. Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón número 850, Capital Federal. — Ppto. Of. $ 200.510.— m|n. — Pliegos y consultas: Suministros — DNA (Licitaciones), Carlos Calvo número 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 60.— m|n. — Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 25 de enero de 1961 a las 18 horas.
e.2|1-Nº L-1.286-v.13|1|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo: Puesto Cullen — San Sebastián, $ 111.439.653.50. — Presentación propuestas: 26 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.2|1-Nº L-1.287-v.19|1|61

Licitación Pública número 3585 para la adquisición de un juego de mandíbulas para trituradora universal, pesos 230.000. — Presentación propuestas: 10 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.2|1-Nº L-1.288-v.4|1|61

Licitación Pública número 3886, para la adquisición de cintas transportadoras de piedra y correas en "V" para trituradora "Uneco" y "Universal" "Senior" 880, $ 270.000. — Presentación propuestas: 10 de enero, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.2|1-Nº L-1.289-v.4|1|61

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 55857 SC|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de enero de 1961 a las 11 horas, en la Delegación Regional 17a. (S. S. de Jujuy), para contratar el transporte de correspondencia entre Iruya e Iturbe (D. R. 17a.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Iruya, Iturbe, Delegación Regional 17a., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl Adolfo Dozo, Director General de Administración.
e.2|1-Nº L-1.290-v.4|1|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 66.186 SC|60
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de enero de 1961, a las 11 horas, en la Delegación Regional 10ª (Santiago del Estero) para contratar el transporte de correspondencia entre Pinto y Unión (D. R. 10ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Pinto, Unión, Delegación Regional 10ª, o Locaciones y Transportes (DGA) Correo Central, Buenos Aires.
e.2|1-Nº L-1.291-v.4|1|61

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Suministros)
Expte.: M.61|7

Llama a licitación pública para la provisión de: acero sección planchuela y ángulos iguales.

Apertura 13|1|61, 9 horas. — Pliego: $ 15.—

Informes: Oficinas de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — Atención: de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
e.2|1-Nº L-1.292-v.7|1|61

Expte.: M. 61|7

Llama a licitación pública para la provisión de: zapatas de hierro fundido. Apertura: 17|1|61, hora: 9, precio del pliego: $ 10.— m|n.

Informes y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.2|1-Nº L-1.293-v.13|1|61

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 70|60, con apertura en la División Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 31 de enero de 1961, a las 17 horas, para la adquisición de cañerías de hierro galvanizado y plomo, accesorios de diversos tipos y medidas. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.
e.2|1-Nº L-1.294-v.13|1|61

Llámase a Licitación Pública Nº 69|60, con apertura en (Compras) de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 31 de enero de 1961, a las 13 horas, para la adquisición de soldadura en varillas, de cobre, bronce, hierro, plata en lámina y electrodos en general. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.
e.2|1-Nº L-1.295-v.13|1|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 70.306|60

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 7 de febrero de 1960, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Pedro L. Baliña", de Posadas, Provincia de Misiones, durante el año 1|XI|1960 al 31|X|1961. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Sanatorio "Pedro L. Baliña", casilla de Correo Nº 84, Posadas, Misiones. — Las necesidades se refieren a: alimentos, rubro: artículos de almacén, carnes, galleta, leche, pan y verduras. — Sanatorio "Pedro L. Baliña", Posadas (Misiones), diciembre 21 de 1960.
e.2|1-Nº L-1.296-v.13|1|61

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de trajes uniformes de invierno, camisas y zapatos para el personal de servicio. — Apertura, 30 de enero de 1961, a las 16 horas. — Pliego de Condiciones, en oficina de Compras, Rivadavia 1850, planta baja.
e.2|1-Nº L-1.297-v.13|1|61

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 3

Fíjase el día 16 de enero de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4to., la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 3, "para la adquisición de 16.000 planchas de cloruro de polivinilo (vinylite) para la Dirección de Investigaciones (Sección Documentación Personal) de esta Policía Federal Ejercicio 1960|61".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549 piso 4º. T. E. 38-2401
e.28|12|60-Nº L-1.111 v.31|1|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 188
Expediente Nº 104.091|60

Llámase a licitación pública para el día 27 de enero de 1961 a las 9.30 horas, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos", en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 73.445,10. — Dirección de Administración.
e.29|12|60-Nº L-1.248-v.16|1|61

LICITACION PUBLICA Nº 189
EXPEDIENTE Nº 104.087,60

Llámase a licitación pública para el día 27 de enero de 1961, a las 11 horas, para la ejecución de la obra "Casa para Capataz", en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de pesos 8.305.95 m|n.

Dirección de Administración.
e.29|12-Nº 1.229 v.16|1|61

Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 186
Expediente Nº 104.184|60

Llámase a licitación pública para el día 22 de enero de 1961, a las 16, para la adquisición de doce (12) pick-ups marca Chevrolet, Ford o similar.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.26|12|60-Nº L-1.160, v.5|1|61

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 906 Exp. Nº 2737|60 "Arrendamiento Catedral Ski Hotel", "Edificio Anexo" y "Refugio Cerro Catedral" en jurisdicción Parque Nl. Nahuel Huapi, Pcia. Río Negro. Apertura: 11 enero 1961 17 horas, en Div. Suministros de la Dirección Gral. Parques Nacionales; Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. Pliegos: Con cargo de $ 300.—, e informes, en la dirección indicada y en la Intendencia Parque Nl. Nahuel Huapi, San Carlos Bariloche. Garantía: Según pliego.
e.22|12-Nº L-1.085-v.2|1|61.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública número 6|60|61 para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad (Serenos) en unidades portuarias de esta delegación.

Pliegos de condiciones e informes: División Contaduría. — Apertura de sobres el 12 de enero de 1961 a las 10 horas en División Contaduría. San Lorenzo 1326, Rosario. — Rosario, 20 de diciembre de 1960. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.31|12|60-Nº L-1.264-v.12|1|61

Secretaría de Hacienda

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero de 1961 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 319039-60. DGSE. a las 13.30. Máq. Abrochadoras y Perforadoras.

Expte. Nº 319023-60. DGSE., a las 14. Cinta Celulosa, Esponjas de goma, etc.

Expte. Nº 318.979-60. DGSE., a las 14.30. Franelas Amarillas.

Expte. Nº 319026-60. DGSE., a las 15. Lapiceras, Tijeras, Reglas, etc.

Informes y pliegos: En la D.G.S.E. Hipólito Yrigoyen 1236. Capital Federal.
e.24|12-Nº L-1.124-v.4|1|61

Expte. Nº 318446-60

Llámase a licitación pública para la provisión de tres automóviles nuevos.

(Expediente Nº 318446-60). La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1961 a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.24 12-Nº L-1.125-v.4|1|61

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 319047-60)

Llámase a licitación pública para la provisión de carpetas, libretas, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1961, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.27|12|60 Nº L.1.198 v.7|1|61

Expediente Nº 318814-60)

Llámase a licitación pública para la locación de un inmueble en Tucumán — La apertura de las propuestas se realizarán el día 16 de enero de 1961, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.27|12|60 Nº L.1.199 v.7|1|61

Expediente Nº 319144|60

Llámase a licitación pública para la provisión de un automóvil.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de enero de 1961 a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.31|12|60-Nº L-1.263-v.12|1|61

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 revólveres, calibre 38 largo caño "standard". Apertura el 12 de enero de 1961 a las 15 hs. en la Gerencia de Administración. División Compras, Bmé. Mitre 326, local 31. Retirar pliegos de la misma.
e.22|12-Nº L-1.088-v.2|1|61

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3 a realizarse el día 26 de enero de 1961, a las 15 horas, para la adjudicación de concesión de uso de treinta y cinco (35) locales de negocio, a dieciséis (16) de los cuales les corresponderá un departamento para vivienda, en el Barrio "Presidente Rivadavia", ubicado en las calles Curapaligüe y Cobo de esta Capital Federal, debiendo los interesados proponer el ramo comercial a explotar.

La apertura se llevará a cabo en la Gerencia de Inmuebles, sita en 25 de Mayo 245, planta baja, Capital Federal, en el día y hora citados precedentemente.

El Pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionad Gerencia, previo pago de la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|nacional).

Las ofertas deben acompañarse con la garantía del 5 %.
e.30|12-Nº L.1.254-v.7|1|61

Llámase a Licitación Pública Nº 968, para contratar la ejecución de parques, jardines y forestación del Barrio "Presidente Rivadavia", ubicado entre las calles Curapaligüe, Coronel Bonorino, Camilo Torres y Avenida Riestra, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 69.577 m|n. — Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, tercer piso, Capital Federal, el día 31 de enero de 1961, a las 17 horas. — El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 100 m|n. por pliego y planos y $ 100 m|n. por las bases generales. — Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, en que podrá depositarse en efectivo, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria. — Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.
e.27|12|60 Nº L.1.197 v.7|1|61

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos. Pliego de condiciones, Reconquista 266|74, 8º piso División Licitaciones, de 12 a 15.30 horas. — Apertura: el 11 de enero de 1961.
e.31|12|60-Nº L-1.265-v.3|1|61

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de electricidad. — Pliego de condiciones en Reconquista 266|74, 8º piso. División Licitaciones, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 10 de enero de 1961, a las 16.30 horas.
e.31|12|60-Nº L-1.266-v.3|1|61

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

30-1-61. — Captación de agua en el Arroyo Los Laureles - Suministro de agua potable al Barrio de Viviendas YPF, en Metán y Estación de Bombeo Nº 4 (Las Piedras). Pcia. de Salta (85|61) a las 11 horas. — Las ofertas deberán ser presentadas en las oficinas de la Inspección de Oleoductos y Gasoductos, calle San Martín 880 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en cuyo lugar se realizará su apertura en la fecha y hora indicada, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Precio del pliego, $ 400.

Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, Inspección Oleoductos y Gasoductos, San Martín 880, San Miguel de Tucumán - Divisional Salta, Caseros y Zuviría, Salta, y Div. Córdoba, Avda. Gral. Paz Nº 351, Córdoba.
e.30|12-Nº L. 1.255-v.4|1|61

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

7|2|1961: Artículos de goma para cementadores, cabezas de inyección, etc. (Y.C.R. - 1.047) a las 10 horas.

8|2|1961: Artículos de goma para bombas de inyección y conducción (Y. C. R. - 1.048), a las 10 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Contratos del Ya-

cimiento de C. Rivadavia (Chubut) en donde serán abiertas en las fechas y horas indicadas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777 - Capital Federal y Oficina de Contratos del Yacimiento de Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.30|12-Nº L. 1.256-v.4|1|61

Llámase a Licitación Pública Y. C. R. Nº 1.030, por la adquisición de "Aparatos Control Perforación".

Apertura: 13 de enero de 1961, a las 10 horas. Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de "Y. P. F.", en Buenos Aires y en la Administración del Yacimiento de Comodoro Rivadavia, en cuya Oficina de Compras y Contrataciones se realizará el acta de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.29|12-Nº L. 1.231 v.3|1|61

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realiazrse el 19 de enero de 1961 a las horas que se detallan a continuación:

119|60, a las 12 horas. Ladrillos super refractarios.

120|60 a las 12,30 horas. Interruptores y seccionadores triplolares.

Retiro de pliegos en la subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo, Capital Federal, todos días hábiles de 12 a 16 horas.

e.28|12-Nº L-1.223-v.9|1|61

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 4.337: Válvulas: Reguladoras Similar Fisher, de Seguridad p| Bloqueo, de Seguridad de Alivio, de paso de acero similar Walworth y a la Nordstrom en Ø Varios. Apert. 16|1|61 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14,30 horas.

e.24|12-Nº L-1.126-v.4|1|61

Licitaciones Públicas

18|1|61. — Compresores para aire (69|61), a las 11.30 horas.

20|1|61. — Autobombas para defensa contra incendio (70|61), a las 11 hs.

26|1|61. — Cañería de conducción (71|61), a las 12 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.26|12|60-Nº L-1.163.v.5|1|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. P-4.182|60 — (I. P.)

Llámase a "Licitación Pública Nº 19" (Primer llamado) — cuya apertura tendrá lugar el día 9 de enero - año 1961, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de setenta mil kilogramos de harina de trigo "000", con destino al Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional (U. 1).

El acto se levará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap. Fed., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.30|12-Nº L. 1.251-v.2|1|61

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Departamento de Compras
División Licitaciones
Expediente Nº 149.318|60
Licitación Pública Nº 9

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 30|12|60, para resolver el servicio de alimentación en las Escuelas Diferenciales dependientes de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día de enero de 1961, a las 16 horas, en Departamento de Compras del Mierio de Educación y Justicia, en precia de los interesados que deseen conrir.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — El Director General de Administración.

e.30|12 Nº L. 1.252-v.11|1|61

Actuación Nº 11.777|60
Licitación Pública Nº 16

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días, a partir del día 30|12|60, para resolver la provisión de carne, derivados: etc., desde el 1º de febrero hasta el 30 de abril de 1961, en el Jardín de Infantes "Mitre" Institutos Nacionales de Niñas Sordas, Sordomudos, Educación Física (Sección Mujeres) de Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando (Bs. As.). — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de enero de 1961, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1960 — El Director General de Administración.

e.30|12-Nº L. 1.253 v.11|1|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Departamento de Construcciones

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1961, a las 10 horas, para la construcción por ajuste alzado de una tercera parte del Bloque de Enseñanza destinado a las Escuelas Industrial y de Comercio, ubicadas en calle Mitre y Aberastain de la ciudad de San Juan.

Presupuesto oficial: $ 13.370.431,22 moneda nacional.

La documentación respectiva está a disposición de los interesados en las Oficinas del Departamento de Construcciones, calle Infante Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 2.000.— m|n.

Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial.

Arq. Aniceto Juan Puig, Director Departamento Construcciones. — Doctor Pascual Colavita: Rector U. N. C.

e.22|12-Nº L. 1.082-v.7|1 61.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento, Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 1 (60|61). Apertura: 23|1|61, 10 horas. Por la venta de: Pino Argentino en tablas, Cedro reaserrado sin cantear, Roble aserrado sin cantear, Pino Argentino tirantes, Cedro recortes, Peteriby aserrado, etc.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras).

e.29|12-Nº L-1.233-v.10|1|61

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública de Venta por Productos Químicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de enero de 1961 a las 10,30 horas en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, Córdoba.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento (División Compras), Avda. Cabildo número 65. — Buenos Aires.

e.29|12-Nº L-1.234-v.10|1|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros Nº 527. — Salta
Licitación Pública 7|61

Llámase a licitación pública número siete, para el día 11 de enero de 1961 a las 18, para la fabricación de repuestos para autoclaves con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1.626, F. C. G. B., Provincia de Salta.

Los pliegos de bases y demás condiciones, y planos respectivos, serán retirados del Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento, o bien de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, previa habilitación del pliego cuyo valor es de $ 5.— m|n. Podrá remitirse, igualmente, dicho valor en timbres postales.

e.28|12-Nº L-1.211-Nº v.2|1|61

Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. MATHEU"
Av. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 80.036
Rosario

Llámase a Licitación Pública número 129/61, con apertura para el 6/2/61, a las 12 horas, para la adquisición del siguiente material: aceros, distintas medidas y calidades.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros, o bien, a la Dirección General de Fabricaciones Militares —División Compras— Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|12-Nº L-1.166-v.30|12|60
e.2|1-Nº L-1.166-v.5|1|61
e.9|1-Nº L-1.166-v.9|1|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento - División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 771-3963

LICITACIONES PUBLICAS

6|2|61: Nº 17|61, a las 10.30 horas, por camión Pickup.

10|2|61: Nº 18|61, a las 10.30 horas, por Motores Eléctricos.

10|2|61: Nº 19|61, a las 10.45 horas, por Catalizador de Vanadio.

10|2|61: Nº 20|61, a las 11 horas, por Equipo Deslingoteador Hidráulico.

10|2|61: Nº 21|61, a las 11.15 horas, por Artículos de Limpieza y Bazar.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.30|12-Nº L. 1.257-v.2|1|61

Llámase a licitación pública Nº 20|61 para el día 10 de febrero de 1961 a las 11 horas, por la provisión de un equipo deslingoteador hidráulico portátil con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. — El Director General.

e.30|12-Nº L. 1.258-v.11|1|61

Gerencia General de Ventas
Avda. Cabildo 65 — Capital Federal
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para la venta de los siguientes grupos electrógenos:

Licitación Nº 6.002|61, para el día 18 de enero de 1961 a las 10 horas: Grupo Electrógeno Motor Diesel "Worthington" vertical de inyección directa, 4 tiempos, modelo DD8, provisto de regulador Woodward tipo UG 32, bomba inyectora de combustible Bosch. Generador de corriente alternada de 715 KVA., 500 kw. a factor de potencia, 0.7 — 3 x 231 volts, trifásico 1.790 A., excitatriz campos Shunt 15 kw., 125 volts con el tablero correspondiente - 375 rpm. 50 ciclos. Estado nuevo.

Licitación Nº 6 003 61, para el día 19 de enero de 1961 a las 10 horas: Grupo electrógeno "Fairbanks-Morse" Cº modelo 31 - A - 8 1|2 Motor Diesel Fairbanks-Morse: 7 cilindros, 2 tiempos, 455 DP. y 500 rpm. Regulador de velocidad Woodward tipo UG8.

Alternador: Fairbanks-Morse tipo T G Z O - 375 KVA - 300 kw., factor de potencia 0.8 - 240 V. - 500 rpm. 3 fases - 50 ciclos.

Excitador: Tipo DGZO - 5 kw. - 125 v.

Regulador de voltaje: Burlington - tipo GB2 colocado en el tablero.

Arranque: 1 c re.or de 2 etapas Fairbanks-Morse de tipo H de 1,10 m3. acoplado a motor eléctrico de 3 HP. 2 tanques de aire de 508 x 1.524 mm. completos con válvulas y manómetros. En uso (montado)

Licitación Nº 6.004|61, para el día 20 de enero de 1961 a las 10 horas: Turbina a vapor, accionada con vapor de 12 kg|cm2. marca Stalla, acoplada a generador marca Asea, tipo G. A. 86 para C. A. T., 50 ciclos, 220 V. y 470 Ampers a 1.500 rpm. factor de potencia 0,8. Excitador 110 volts., 14,5 Ampers tipo T. D. 51 de 1,08 kw. y 115 volts. En uso (montado).

Los referidos Grupos Electrógenos están puestas en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético en Campana, Provincia de Buenos Aires. — T. E. Campana 68

Los interesados pueden concurrir a retirar los pliegos de condiciones en la Dirección General de Fabricaciones Militares —Gerencia General de Ventas— Av. Cabildo 65, Buenos Aires, Planta Baja, de 7 a 13 horas, de lunes a sábado. — El Director General.

e.22|12-Nº L. 1.092-v.2|1|61

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 6, para el día 20 de enero de 1961. — Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. — Nº 6 hora 10.30: Provisión de una electrobomba de eje vertical de 60 m3 caudal hora y cable armado subterráneo de 3x50 mm2, elementos destinados a la Guarnición Militar Bahía Blanca. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta si excede de pesos 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 15.— Horario de ventas: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de la propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|12|60 Nº L.1.200 v.7|1|61

Secretaría de Aeronáutica

V E N D E

Aleaciones de aluminio, distintos tipos y medidas. Remaches de dural, distintos tipos y medidas.

Licitación pública Nº 4|60-61 (DAC - VENTAS).

Apertura: 11 de enero de 1961, a las 11.30 horas.

Informes: Personalmente o por correo a:

DINFIA — Fábrica Militar de Aviones (Dirección Administrativa y Comercial - Dep. Ventas) - Camino a San Roque Km. 5 1|2 Córdoba.

DINFIA, Delegación Buenos Aires, Alsina 655, 4º piso, Buenos Aires.

DINFIA, Inspección Rosario, Mitre 575, 5º piso, Rosario.

e.22|12-Nº L. 1.093-v.2|1|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 3.478 hasta el día 9 de enero de 1961 a las 15 horas.

Provisión de uniformes y gorras para oficiales de embarcación.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Dirección de Suministros - Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15.— m|n.

e.30|12Nº L. 1.259-v.2|1|61

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 17.123|1960.

Chapas a canaleta y lisas de hierro galvanizado, lata en hojas, zinc liso en chapa, latón de barras redondas y exagonales, caños de cobre y cobre en barra cuadrada. — 25|1|1961, a las 15. Charcas 1840.

e.29|12-Nº L-1.240-v.10|1|61

Expediente: 15.167|1959.

Contratación trabajos reparación medidores de agua. — 25|1 1961, a las 11 y 15. Charcas 1840.

e.29|12-Nº L-1.241-v.10|1|61

Licitación Pública

Elementos y papeles para imprenta. — Expediente: 4.604|1960. — 19|1|1961 a las 15. — Charcas 1840.

e.22|12-Nº L. 1.101-v.2|1|61

Expediente 22.153|1958

30|1|1961, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito San Isidro (Buenos Aires). — Depósito de garantía $ 30.000.— m|n.

e.27|12|60 Nº L.1.201 v.13|1|61

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 211|60, hasta el día 20 de marzo de 1961, a las 16 horas, para la provisión y montaje de la maquinaria, equipos mecánicos y eléctricos e instalaciones especiales en el elevador terminal de Puerto Mar del Plata (Pvcia. de Buenos Aires) a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Nacional de La Plata. — Pliego $ 800.00 m|nacional. — Presupuesto Oficial: $ 138.800.000,00 m|n. — Importe de la garantía: $ 1.388.000,00 m|n.

e.19|12-Nº L. 1.038-v.4|1|61

Llámase a licitación pública número 213|60, hasta el día 9 de enero de 1961 a las 16 horas, para la ejecución de trabajos complementarios en la planta de silos subterráneos de Quequen (Provincia de Buenos Aires), a ejecutarse por los sistemas de "unidad de medida" y "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — Pliego: $ 300.— m|n. — Presupuesto oficial: $ 4.160.017,15 m|n. — Importe de la garantía: pesos 41.600.18 m|n.

e.19|12-Nº L. 1.039-v.4 1|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 81, tramo Las Lomitas, Ing. Juárez, sección Pozo del Mortero, Ing. Juárez, $ 3.608.838. Presentación propuestas: 1º de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|12-Nº L-1.236-v.16|1|61

Licitación pública de las obras de Ruta 38, tramo Tres Puentes, El Portezuelo, sección Km. 1318, Km. 1329, $ 2.751.051,40. Presentación propuestas: 3 de febrero, a las 15 horas, en la Sala

de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.29|12-Nº L-1.237-v.16|1|61

Licitación Pública Nº 3.883 para la adquisición de repuestos para camión "Leoncino", $ 2.700.000. Presentación propuestas: 19 de enero, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.28|12-Nº L. 1.215 v.9|1|61

Licitación Pública Nº 3.884 para la adquisición de aditamentos excavadoras-elevadores para adaptar a motoniveladora Adams, modelo 440, 3.150.000 pesos. Presentación propuestas: 20 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones: Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.28|12-Nº L. 1.214 v.9|1|61

Licitación pública de las obras de ruta 197, tramo San Fernando — General Pacheco. Construcción de alcantarillas laterales, $ 805.440.00. Presentación propuestas: 30 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.26|12|60-Nº L-1.169-v.12|1|61

Licitación Pública Nº 3.882 para la adquisición de campamentos rodantes, $ 6.000.000. Presentación propuestas: 17 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|12|60-Nº L-1.170-v.5|1|61

Licitación pública de las obras de ruta 9, tramo Tumbaya - Cieneguilla y puentes s/Quebrada de Purmamarca y en progresiva 14.500, $ 45.793.190,50. Presentación propuestas: 27 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.26|12|60-Nº L-1.171-v.12|1|61

Licitación pública de las obras de ruta 79, tramo Candelaria - límite con La Rioja, $ 20.719.517,30. Presentación propuestas: 24 de enero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.26|12|60-Nº L-1.172-v.12|1|61

Licitación Pública Nº 3.881, para la adquisición de básculas para control de cargas de automotores del tipo de embutir en el terreno, $ 1.500.000. Presentación propuestas: 16 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.23|12-Nº L-1.120-v.3|1|61

Licitacin pública Nº 3.877 para la adquisición de máquinas viales diversas, de importación, $ 393.420 000 — m|n. Presentación propuestas: 18 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.22|12-Nº L. 1.095-v.2|1|61

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo San Nicolás — Pergamino — Evacuador Erescano — General Rojo — Arroyo del Medio, pesos 3.234.161.50 (Profundización de canal evacuador existente). Presentación propuestas: 18 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta bajo, Capital Federal.
e.26|12|60-Nº 1.173-v.12|1|61

Licitación pública Nº 3.880 para la adquisición de elementos para impresiones mimeográficas, $ 2.100.000.—.
Presentación propuestas: 13 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.22|12-Nº L. 1.096-v.2|1|61

Llámase a licitación pública número 297-O, hasta el día 20 de enero de 1961 a las 18 hora para la provisión e instalación de tanque solución salmuera, provisión equipo frigorífico y controles para frigorífico, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Departamento Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital Federal, Ppto. Of. $ 326.450.— m|n. — Pliegos y consultas: Suministros DNA (Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: pesos 40.— m|n. — Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 20 de enero de 1961 a las 18 horas.
e.22|12-Nº L. 1.094-v.7|1|61

Llámase a Licitación Pública número 298-O, hasta el día 30 de enero de 1961 a las 18 horas, para la construcción por "ajuste alzado" del edificio de la Aduana en la Ciudad de San Juan.
Presupuesto oficial $ 3.893.254.22 m|n.
Pliegos y consultas: Suministros. D. N. A. (Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital, así como también en la Conducción Obras de San Juan, calle Santa Fe Nº 975, San Juan.
Precio documentación: $ 400.— m|n.
Presentación de propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 30 de enero de 1961 a las 18 horas y en la Conducción de Obras de San Juan hasta ocho días hábiles antes de esa misma fecha.
e.28|12-Nº L-1.212-v.14|1|61

Llámase a Licitación Pública número 296-0, hasta el día 18 de enero de 1961, a las 18 horas, para el reparo de una cocina central a petróleo existente y provisión e instalación de quemadores electroventiladores, etc., por "ajuste alzado", en el edificio de la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, sito en Olivos, provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 240.000,00 moneda nacional. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros - D. N. A. (Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Precio documentación $ 30.00 m/n.
e.26|12|60-Nº L-1.168-v.5|1|61

Licitación Pública

Cntratación proyecto construcción y financiación obras refuerzo provisión agua Comodoro Rivadavia (Chubut). — Expediente: 36.509|1960. 17|3|1961 a las 15. —Pliegos: Charcas 1840 Capital Federal y Distrito Comodoro Rivadavia (Chubut). — Depósito de garantía: $ 12.060 000.— m|n.
$ 22|12-Nº L. 1.098-v.7|1|61

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 8|961.

Llámase a licitación pública para adquirir "Libretas y libros de fabricación especial".
Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de enero de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Dirección General de Administración.
e. 29|12-Nº L-1.243-v. 10|1|61

Licitación Pública Nº 10/961

Llámase a licitación pública para adquirir "útiles de escritorio".
Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de enero de 1961, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — Dirección General de Administración.
e.29|12-Nº L-1.244-v.10|1|61

Licitación Pública Nº 11/961

Llámase a licitación para adquirir "válvulas".
Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de enero de 1961, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil. de 9 a 20 horas.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — Dirección General de Administración.
e.29|12-Nº L-1.245-v.10|1|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 7|961

Llámase a licitación pública para contratar "Cambio de pisos en el edificio de la Delegación Regional 8ª (Mendoza).
Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de enero de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 9 a 20 horas, y a la Delegación Regional 8º (Mendoza).
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. Dirección General de Administración.
e.20|12-Nº L. 1.121-v.3|1.61.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 23251 SC|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de enero de 1961, a las 11 horas, en la Delegación Regional 24a. (Río Gallegos); para contratar el transporte de correspondencia entre Río Gallegos y Radiopostal "28 de Noviembre" (D. R. 24a.).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA). Correo Central, Buenos Aires. — Raúl Adolfo Dozo, Director General de Administración.
e.26|12|60-Nº L-1.175-v.5|1|61

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 8-P|61

Nº 8-P|61 — 30|1|61 a las 9. — Por la adjudicación de soportes, grampas, brazos esquineros, ganchos para riendas, regletas, etc.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.
e.26|12|60-Nº L-1.179-v.5|1|61

Secretaría del Transporte

TRANSPORTE DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 20700|60. — Leña de quebracho. — Aper. 12|1|61, a las 10 horas. — Pliegos: 10 c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.
e.27|12|60 Nº L.1.202 v.7|1|61

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 68|60, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 25 de enero de 1961, a las 13 horas, para la adquisición de 40.000 lámparas eléctricas de distintos voltajes. Retiro de pliegos —, sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.
e.28|12-Nº L. 1.217 v.9|1|61

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Prórroga de Licitación Pública Nº 1.295

530.000 ancias de vía. Apertura fijada para el 6/12/60. Vencerá el 31/1/61, a las 10 horas.
Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 9 a 12 horas. — En Buenos Aires: Departamento Almacenes, Div. Adquisiciones, Av. Maipú 1302, Of. 424, 4º piso. En Rosario: Departamento Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras.
e.29|12-Nº L-1.246-v.10|1|61

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura: 9|1|61: 10 horas, Nº 1.314. — Barra de distancia y barra de trocha. — 10|1|61, 9 hs., Nº 1.321. - 50.000 Kg. estaño en lingotes. — 25|1|61. 9 hs., Nº 1.322. — 500 llantas para ruedas de bogie. 2
Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 9 a 12 hs. En Buenos Aires: Departamento Almacenes. Div. Adquisiciones. Av. Maipú 1302. Of. 424, 4º piso: en Rosario: Departamento Almacenes: Avda. Alberdi y Las Heras.
e.28|12-Nº L. 1.216 v.2|1|61

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas: 27 enero 1961, 10 horas: Caños galvanizados 0C.12|60 Ax. 12, 27 de enero 1961, 11 horas. Goma en planchas p|pisos. — 0C.28|60. Ax. 18, 30 enero 1961, 10 horas: Carpas de lona tipo FC. — 0C.16|60. Ax. 4, 30 enero 2961, 12 horas: Repuestos p| locomotoras DE. — 0C.82|60. Ax. 3, 31 enero 1961, 10 horas: Bulones para vía. 0C.48|60. Ax. 7, 31 enero 1961, 11 horas: Lona de algodón. — 0C.16|60. Ax. 5.
Consulta y retiro de pliegos de 8 a 12 horas, oficina de Licitaciones, avenida Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.
e.22|12-Nº L. 1.104 v.2|1|61

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación pública Nº 974 61

Reparación general Estación Saavedra

Apertura, 16|1|61, a las 10 horas.
Pliego $ 200, retirar de Oficina Licitaciones, Guanahani 322, Buenos Aires.
e.26|12|60-Nº L.1.181-v.4|1|61

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 771: Poleas. — 10 horas, del 23|1|1961. — Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital. — Apertura y presentación de propuestas en Oficinas Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital Federal.
e.27|12|60 Nº L.1.203 v.7|1|61

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

"Llámase a Licitación pública número 67|60, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 20 de enero de 1961, a las 16 horas, para la adquisición de 3.025 mts. de conductores eléctricos para instalaciones subterráneas.
Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas".
e.26|12|60-Nº L.1.185-v.5|1|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 6|61

Para el día 1º de febrero de 1961, a las 10 horas.
Objeto: Adquisición de carne, con destino al Policlínico Ferroviario Central.
Apertura y lectura de las propuestas el 1º de febrero, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín número 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
e. 29|12|60-Nº L-1.249v.10|1|61

Licitación Pública número 5|61, para el día 3 de febrero de 1961, a las [illegible] horas.
Objeto: Por la adquisición de verduras y papas, con destino a la Sección Economato del Policlínico Ferroviario Central.
Apertura y lectura de las propuestas: el 3 de febrero, 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.— Junín 224, Capital, planta baja.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — José Luis E. Silva Lezama, Jefe Interino, Departamento Abastecimientos.
e.21|12|60-Nº L-1.267-v.12|1|61

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Licitación Pública Nº 50|60

Llámase a Licitación Pública Nº 5|60 para el día 11 de enero de 1961, a las 13 horas, para la adquisición de 8 (ocho) máquinas calculadoras automáticas.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario. Tucumán 480|500, 1º piso, División Compras, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.30 a 19 horas. Expediente Nº 188.917. Asuntos Varios. El señor presidente.
e.24|12-Nº L-1.128-v.4|1|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 97.663/60

Llámase a Licitación Pública número 55/61, para el día 20 del mes de enero de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1961.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de crea blanca p/guardapolvos y uniformes p/médicos.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — El Director General de Administración.
e.29|12-Nº L-1.247-v.10|1|61

Expediente Nº 97.652|60

Llámase a Licitación Pública número 53|61, para el día 19 del mes de enero de 1961 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1961.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: adquisición de crea p|sábanas y frazadas.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.28|12-Nº L. 1.218 v.9|1|61

PROVINCIAS

Provincia del Chubut

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] 60-61, para el día 16 de enero de 1961, a las 10 horas, con el objeto de contratar la ampliación —materiales y mano de obra— del Colegio Nacional de Sarmiento, Sarmiento (Chubut). El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de seis millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos veintiséis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 6.294.526,78 m|n.). El acto de apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Moreno 555, Rawson, Chubut en presencia del titular de la misma, autoridades correspondientes y demás interesados que deseen concurrir al acto. La documentación podrá ser solicitada por carta o personalmente en la Dirección mencionada, previo pago de $ 400.— m|n., en cheque o giro sobre Banco de la Provincia del Chubut, Rawson, a nombre del señor contador general de la provincia del Chubut.
Ing. Oscar C. Vives, ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.
e.22|12-Nº L. 1.105 v.2|1|61